

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 49/2023, DE 10 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN, EL RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN, EL REGISTRO ELECTRÓNICO Y EL CATÁLOGO DE LOS AGENTES SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECTI).

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de tramitar la modificación del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, por el que se establece la clasificación, el régimen de acreditación, el registro electrónico y el Catálogo de los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El objeto de la modificación del decreto es introducir los nuevos procedimientos de acreditación, inscripción, modificación y cancelación para la adscripción al Catálogo de nuevos Agentes del SECTI y su adecuación a los nuevos soportes telemáticos para su tramitación desde la Administración regional.

La actual migración de la gestión de los procedimientos de la sede electrónica de la Junta de Extremadura a un nuevo portal, que centraliza la gestión digital autonómica, pone a disposición del ciudadano un Catálogo de Trámites telemático unificado que, en el caso del Catálogo de Agentes del SECTI conlleva la modificación de los trámites actuales, existiendo un único procedimiento "Catálogo de Agentes SECTI" con tres formularios diferentes.

Los servicios de tramitación electrónica se encuentran dados de alta en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <https://www.juntaex.es/accesoinventario>), de forma que los interesados puedan acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en la fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial de Extremadura. De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

Por otra parte, junto a estos cambios introducidos en los modelos de tramitación del Catálogo de Agentes del SECTI, conviene concretar en la modificación que ahora se pretende del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, como requisito para la adscripción de los agentes que lo integren, el que estos realicen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que estén dotados de personalidad jurídica propia o a través del organismo del que dependa, ya sea regional, nacional o internacional.

No tramitar esta modificación del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, supondría la paralización en la tramitación electrónica de las solicitudes de acreditación, inscripción, modificación y cancelación en el registro de Agentes SECTI. Además, hay que tener en cuenta que este registro conlleva obligatoriamente una tramitación electrónica por el perfil de los solicitantes, siendo dicha tramitación un pilar fundamental en la gestión de este registro, plenamente justificada por el perfil tecnológico, profesional y jurídico de los propios solicitantes (universidades, centros de I+D+i, fundaciones científicas y empresas tecnológicas).



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJXSUEME2BBM4WAVW8UV7EKFUJZX	Fecha	15/10/2026 13:40:07
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Secretario Gral. Cc.,tecno E Innovac.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por tanto, la tramitación electrónica no solo garantiza la máxima agilidad, seguridad jurídica y eficiencia en la gestión del Catálogo, sino que responde de manera natural al perfil operativo y de vanguardia de los propios agentes del sistema.

El resto del texto del citado texto del Decreto permanecerá inalterable, afectando la modificación exclusivamente a lo expuesto anteriormente.

A la vista de todo ello, se justifica y hace necesaria la tramitación del proyecto de decreto objeto de tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Csv:	FDJEXSUEME2BBM4WAVW8UV7EKFUJZX	Fecha	15/10/2026 13:40:07	
Firmado Por	JOSE MANUEL BENITEZ MEDINA - El Secretario Gral. Cc.,tecn E Innovac.			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				